



Fundación

Universidad de América

Código SNIES 1715

Gobierno Institucional
Universidad de América
Bogotá D.C., Colombia.



Gobierno Institucional en la Fundación Universidad de América

El Gobierno Institucional corresponde a aquellos cuerpos colegiados y directivos que tienen nivel de decisión en la Universidad e influyen en su funcionamiento y orientación.

En la Fundación Universidad de América está compuesto por los cuerpos colegiados que se mencionan a continuación:

- **Cuerpo de Regentes**
- **Consejo Superior**
- **Consejo Académico**
- **Comité de Acción Rectoral**
- **Consejos de Facultad**
- **Comité de Ética y Buen Gobierno**

La dirección académica de la Universidad, que se ejerce por: El Presidente Institucional, el Rector, los Vicerrectores, los Decanos de la Universidad y de las Facultades, los Directores de Unidades Académicas, de Departamentos y de Programas Académicos. Igualmente, hace parte del equipo directivo la Secretaría General.

Las decisiones tomadas en todos los cuerpos colegiados, exceptuando el Cuerpo de Regentes, se materializan en Órdenes Ejecutivas, las cuales son suscritas por el Presidente Institucional para ejercer la dirección general y superior de acuerdo con los Estatutos e integrarlas formalmente al ordenamiento jurídico de la Universidad, acreditando su validez a nivel interno y ante las autoridades de vigilancia y control.

Adicionalmente, las decisiones que se considere pertinente de dar a conocer de manera inmediata a la Comunidad Universitaria se realizan a través de Comunicados Institucionales.

Cuerpo de Regentes

Es el máximo órgano colegiado de la Universidad, se reúne de manera ordinaria cada tres meses convocado por el Presidente Institucional.

El Cuerpo de Regentes está conformado por:

- Los regentes permanentes.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes.

Invitados con voz y sin voto: A las sesiones será invitado un representante de los egresados y podrán ser invitados por el Presidente del Cuerpo de Regentes, representantes de la comunidad y del sector productivo, social, cultural, público y privado.

Sus funciones están contenidas en el Art. 34 de los Estatutos y principalmente se encarga de mantener vivo el espíritu, los principios, los valores y los lineamientos trazados por los fundadores de la Fundación Universidad de América. Vela por el cumplimiento de los Estatutos, aprueba los estados financieros, elige al rector, da línea sobre asuntos institucionales, entre otros.

Las decisiones adoptadas por este cuerpo colegiado se materializan a través de Acuerdos, los cuales sirven de marco de referencia para la adopción de políticas generales de la Universidad, o para tratar asuntos de gobernanza con efecto para todos los miembros de la comunidad académica.

Consejo Superior

Este órgano colegiado se reúne cada dos meses, convocado por su Presidente y está constituido por:

- El Presidente Institucional de la Universidad, quien preside el Consejo.
- Dos delegados del Cuerpo de Regentes de su libre nombramiento y remoción.
- El Rector de la Universidad.
- Los Vicerrectores de la Universidad.
- Un Decano.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes.

Invitados con voz y sin voto: A las sesiones será invitado un representante de los egresados y podrán ser invitados por el Presidente del Consejo Superior, representantes de la comunidad y del sector productivo, social, cultural, público y privado.

Sus funciones están contenidas en el Art. 48 de los Estatutos, refleja las opiniones de directores, docentes y estudiantes sobre la marcha de la Institución, colabora en el buen funcionamiento interno de la Universidad; colabora al buen resultado de la Universidad en lo relativo a la defensa de la autonomía, a la autoevaluación, a la autorregulación, a la atención de las pruebas SABER PRO, al registro calificado, fomenta la calidad académica y propicia por su cobertura, debe mantenerse actualizado sobre la normativa vigente de las IES y estimula relaciones provechosas de la Universidad con la Asociación Colombiana de Universidades de la cual es fundadora, entre otras.

Consejo Académico

Este órgano colegiado se reúne cada dos meses y está constituido por:

- El Presidente Institucional de la Universidad, quien preside el Consejo.
- Dos delegados del Cuerpo de Regentes de su libre nombramiento y remoción.
- El Rector de la Universidad quien será su Vicepresidente.
- Los Vicerrectores de la Universidad.
- Los decanos de las facultades.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes

Invitados con voz y sin voto: A las sesiones será invitado un representante de los egresados. Igualmente, cuando el Presidente lo considere conveniente, se podrá invitar a participar transitoriamente en las deliberaciones del mismo, al miembro o vocero de los sectores académicos, administrativos o financieros que se requiera.

Sus funciones están contenidas en el Art. 52 de los Estatutos, se encarga de dar aportes respecto de la adopción y revisión del contenido de los planes de estudios, de los programas de curso y del currículo, opina sobre las políticas y programas de investigación; conceptúa sobre la aplicación de los reglamentos académicos y los de personal docente y estudiantil; atiende las consultas que formule el Cuerpo de Regentes, el Consejo Superior, los Consejos de Facultad, el Presidente Institucional y el Rector del Claustro, entre otras.

Consejos de Facultad

Cada Facultad tiene un Consejo que se reúne mensualmente y está conformado así:

- Decano de la facultad, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- Un representante del Cuerpo de Regentes, de su libre nombramiento y remoción.
- Los Directores de los Programas Académicos o Departamentos de la Facultad.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes.

Invitados con voz y sin voto: A las sesiones será invitado un representante de los egresados y podrán ser invitados por el Presidente, representantes de la comunidad y del sector productivo, social, cultural, público y privado.

Sus funciones están contenidas en el Art. 57 de los Estatutos, juega un papel fundamental en la facultad pues encauza el buen funcionamiento de la dependencia, de sus programas académicos y departamentos; vela por el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos de la Universidad, de los calendarios, horarios y de los planes de estudios, la aplicación de éstos últimos y de los planes de estudio deberán evaluarse periódicamente; mantiene contacto permanente con los demás Consejos de las Facultad con el fin de intercambiar experiencias, entre otras.

Comité de Acción Rectoral

Este órgano colegiado se reúne de manera ordinaria quincenalmente y está constituido por:

- El Presidente Institucional, quien lo preside.
- El Rector de la Universidad.
- El Vicerrector Administrativo y Financiero
- El Vicerrector Académico y de Investigaciones.
- El Secretario General de la Universidad.

Invitados con voz y sin voto: Cuando lo estime pertinente y para fines de ilustración el Comité de Acción Rectoral, podrá invitar a sus sesiones a funcionarios, asesores o terceros sin que tales personas tengan voz o voto para adoptar determinaciones.

Son funciones de este Comité:

- Analizar y tomar decisiones sobre asuntos de orden institucional, en el campo académico, administrativo, financiero, disciplinario y cualquier otro asunto que guarde relación con el funcionamiento interno o externo de la Universidad.
- Revisar y aprobar manuales, políticas y reglamentos de la Universidad.
- Analizar y tomar decisiones respecto de temas coyunturales que requieran atención urgente.

Comité de Ética y Buen Gobierno.

El Comité de Ética y Buen Gobierno tiene como función principal promover la difusión de las políticas de Ética y Buen Gobierno y resuelve las denuncias inquietudes y sugerencias que presenten los miembros de la comunidad universitaria, se reúne trimestralmente y está constituido por:

- Presidente Institucional.
- Rector.
- Vicerrector Académico y de investigaciones.
- Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Secretario General.
- Director de Gestión Humana.
- Director de Bienestar Institucional.
- Director de Comunicaciones.
- El representante de los docentes que participa en el Cuerpo de Regentes.
- El representante de los estudiantes que participa en el Cuerpo de Regentes.
- Un representante de los egresados designado por el Comité de Egresados.
- Un representante de los empleados, que será quien presida el Comité de Convivencia Laboral.



Fundación
Universidad de América

Código SNIES 1715

EcoCampus de Los Cerros: Avenida Cincunvalar No 20 -53

Tel: (57 1) 3376680 / Fax. (57 1) 3362941

Torre de Posgrados: Calle 106 No. 19-18

Tel: (57 1) 6580658

Bogotá D.C., Colombia.

www.uamerica.edu.co

www.uniamerica.edu.co

